



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-40444889-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 868/10 y sus modificatorios, la Resolución N° 2026-MCGC/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-40444889-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588) crea el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Que el artículo 3° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial en el ámbito de este Ministerio.

Que el Decreto N° 868/10 y sus modificatorios, reglamentan la referida Ley.

Que por Resolución N° 2026-MCGC/24 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMÚSICA y de subsidios, conforme a los lineamientos establecidos en su Anexo I “Reglamento General BAMÚSICA” (identificado bajo N° IF-2024-19043073-GCABA-DGDCC) y los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin.

Que mediante Resolución N° 2547-MCGC/24 se convocó a los sujetos comprendidos en el marco del citado Régimen para la presentación de solicitudes de subsidios desde las 10:00 horas del día 18 de junio de 2024 hasta las 17:00 horas del día 2 de julio de 2024.

Que por Resolución N° 2752-MCGC/24 se estableció la reapertura de la precitada convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios desde las 10:00 horas del día 04 de julio de 2024 hasta las 17:00 horas del día 12 de julio de 2024.

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo I (IF-2024-40389492-GCABA-DGDCC), tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales cuentan con aprobación del Directorio BAMÚSICA en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta N° 323/24 (identificada bajo N° IF-2024-40443323-GCABA-DGDCC).

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo II (IF-2024-40441564-GCABA-DGDCC), tramitan las

solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales han sido desestimadas por el Directorio BAMÚSICA en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta N° 323/24 (identificada bajo N° IF-2024-40443323-GCABA-DGDCC), y de acuerdo a los fundamentos indicados en dicho Anexo.

Que en virtud de ello, mediante N° IF-2024-40596883-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo que apruebe las solicitudes de subsidio identificadas en el Anexo I y desestime las solicitudes de subsidio detalladas en el Anexo II, en el marco del citado Régimen.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse, en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las solicitudes de subsidio indicadas en el Anexo I que, bajo N° IF-2024-40389492-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desestímese, en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las solicitudes de subsidio indicadas en el Anexo II que, bajo N° IF-2024-40441564-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme los fundamentos allí esgrimidos.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-